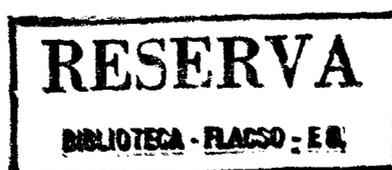


FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
FLACSO-SEDE ECUADOR
MAESTRIA EN CIENCIAS SOCIALES CON
MENCION EN ESTUDIOS AMAZONICOS



ECOTURISMO EN LA RESERVA CUYABENO

REALIDAD Y RETORICA EN LA RELACION DE LOS SIONA CON EL
TURISMO ECOLOGICO
1994

JOSE ANTONIO ARRUETA

AGOSTO DE 1996



Contenido

Pag

Resumen ejecutivo...i
El turismo ecológico en el Ecuador y el Cuyabeno...i
La población local del Cuyabeno: los Siona de Puerto Bolívar...i
El Instituto Lingüístico de Verano, su rol modernizador de los Siona y el turismo...ii
Espacio, territorio. Apropiación del espacio y de los recursos en el Cuyabeno...iii
Dependencia y autogestión comunal...v
Conclusiones...vi

INTRODUCCION...1

I EL TURISMO ECOLOGICO EN EL ECUADOR Y EL CUYABENO

Turismo Ecológico o Ecoturismo...14
Ecuador: la preservación de áreas y el turismo ecológico...16
La reserva del Cuyabeno y el turismo...18
Paradojas del turismo ecológico: los beneficios y los beneficiados...21

II LA POBLACION LOCAL DEL CUYABENO: LOS SIONA DE PUERTO BOLIVAR

El Cuyabeno y la presencia indígena...26
El contacto con el boom petrolero y la colonización...28
Los Siona del Cuyabeno: Puerto Bolívar...30
Organización social y organización política de la comunidad Siona del Cuyabeno...32
Los Siona del Cuyabeno y la dinámica del territorio...33

III EL INSTITUTO LINGUISTICO DE VERANO, SU ROL MODERNIZADOR DE LOS SIONA Y EL TURISMO

Breve caracterización de los períodos de relación Siona-sociedad occidental, previos al ingreso del ILV...37
El Instituto Lingüístico de Verano y su labor modernizadora entre los Siona del Cuyabeno...42
Participación de los Siona del Cuyabeno en el turismo: Pautas de estratificación social y desestructuración comunal...45
Los Siona del Cuyabeno y las agencias de turismo...48

IV ESPACIO, TERRITORIO. APROPIACION DEL ESPACIO Y DE LOS RECURSOS

El Estado y los Siona del Cuyabeno...54
Los Siona del Cuyabeno, el turismo y la apropiación del

espacio.....	57
La apropiación del espacio, el paisaje y las relaciones de poder.....	61
El caso del turismo en el Cuyabeno a la luz de otros estudios llevados cabo en Zimbabwe y Sudafrica.....	62

V DEPENDENCIA Y AUTOGESTION COMUNAL

Reglas como instituciones y autogestión.....	67
Los Siona del Cuyabeno y la autogestión.....	68
Reglas locales versus reglas no-locales: gestión desde afuera.....	71

CONCLUSIONES

El ecoturismo y los costos de una paradoja.....	75
Los Siona y sus cambios de vida son de larga data.....	77
La zonificación del Cuyabeno, las limitaciones de los Siona.....	79
Los Siona están en capacidad de autogestionar ecoturismo en el Cuyabeno?.....	81
Fuentes de consulta.....	83



IV ESPACIO, TERRITORIO. APROPIACION DEL ESPACIO Y DE LOS RECURSOS

El Estado y los Siona del Cuyabeno.

En la relación entre la dinámica del turismo ecológico y los Siona del Cuyabeno intervienen varios factores que complejizan dicha relación. Por ejemplo se hallan presentes determinaciones de tipo económico vinculadas a formas de desarrollo cuya base está dada por las corrientes ecológicas preservacionistas o conservacionistas que estipulan e influyen en el diseño y aplicación de programas de gobierno con el fin de mejorar el manejo aprovechamiento los recursos naturales.

En este caso, el turismo en áreas protegidas como parte de un modelo de desarrollo sostenible en el Ecuador incorpora determinaciones y reglamentos sobre utilización de dichas áreas. En el caso de la reserva faunística del Cuyabeno, se superponen definiciones y reglamentaciones relativos a: un habitat o territorio indígena, un área de reserva o de reproducción faunística, un área de turismo ecológico y como parte del territorio nacional. Cada una de esas cuatro definiciones comporta diferentes -y a veces contradictorios- intereses y usos por parte de diferentes actores que intervienen en relaciones de acuerdos o de conflictos.

La cuestión territorial o de habitat indígena en base al enfoque histórico presentado en el capítulo segundo nos permite aproximarnos a la relación que los Siona del Cuyabeno guardan con el medio en donde viven. A ello hay que agregar la constatación jurídica que el Estado ecuatoriano otorga a los Siona al "concederles" una parte del territorio del Ecuador, precisamente bajo justificación histórica como parte de los aspectos referidos a territorios indígenas.⁽¹⁾ Vale decir que la ocupación histórica del espacio geográfico en lo que hoy es el Cuyabeno y sus áreas

adyacentes por parte de los Siona, establece una de las bases por las que el Estado otorga en usufructo *de jure*, un territorio a los Siona a fin de consolidar un espacio que se concebido como su "habitat natural".

Sin embargo, las adjudicaciones realizadas por el Estado ecuatoriano revelan cómo las leyes y políticas referente a tenencia de tierras dan a entender que "los indígenas de la Amazonia deben cambiar su cultura y convertirse en pequeños granjeros o colonos" justamente para acceder al usufructo de tierras concedidas (Vickers 1989:261), puesto que la modalidad de concesión de tierras bajo "propiedad" colectiva fue la que se puso en práctica no sólo para los Siona del Cuyabeno sino también para otros grupos indígenas de Amazonia no existiendo en estos casos, la figura de propiedad privada de la tierra.

Si bien la comunidad Siona del Cuyabeno desde 1979 cuenta con una concesión territorial de tipo colectivo, en 1994, la organización Siona del Cuyabeno (ONISE), junto a la organización de Secoyas completaron una linderación que se halla dentro de la reserva (655,781 ha). Esta linderación cubre una superficie aproximada de 127,028 hectáreas (19.4% del total) destinadas y comprometidas a protección de recursos naturales en acuerdo con el INEFAN. Dentro de esta área linderada se hallan además las 744 ha. destinadas al sitio comunal Siona de Puerto Bolívar (0.11% del total, ver mapa anexo). Para la validación de este acuerdo se recurre también al justificativo de habitat indígena de tipo ancestral. En este sentido los Siona se acogen a la reglamentación aplicada a la Reserva de Producción Faunística y a ser partícipes del manejo apropiado de los recursos bajo un Plan de Manejo de la Reserva.⁽²⁾

El Estado impone por medio de INEFAN un conjunto de reglamentos sobre uso y manejo de recursos a los Siona que son los límites permitidos de usufructo de recursos del bosque con lo cual

establece su sentido de soberanía y "propiedad" nacional del territorio. La figura de "territorio ancestral o habitat ancestral indígena" queda así supeditada a la noción nacional en primera instancia y a la noción de "área de protección" o Reserva de Producción Faunística en segunda instancia, ambos, instrumentos de consolidación territorial nacional antes que de reconocimiento territorial indígena.

La relación Estado y Sionas en el marco del turismo ecológico supone la existencia de conflictos que por ejemplo toman formas culturales en las relaciones interétnicas entre blancos e indígenas; a nivel económico en las relaciones desiguales de intercambio, contratación de mano de obra, etc. y a nivel político en las relaciones de poder mediatizadas por los sistemas y aparatos jurídicos establecidos por el Estado. Ello significa, entre otras cosas, una débil representación de los intereses indígenas por parte del Estado así como una débil representación de ellos ante el Estado.⁽³⁾ Sin embargo el Estado incorpora a los indígenas a la sociedad nacional sin anular del todo su existencia social y cultural, es decir, manteniendo su vigencia en un contexto nacional.

Al incorporar a los indígenas del Cuyabeno, el Estado impone una suerte de reglamentación del uso y acceso al territorio que "pone al servicio" de los Siona bajo determinaciones jurídicas. Esa reglamentación excluye a los Siona sobre el usufructo de ciertos recursos como el petróleo y otras riquezas del subsuelo que corresponden al Estado. Asimismo se reglamenta el uso y aprovechamiento del recurso agua y de ciertas especies de fauna y flora que deberán estar destinadas a manejo especial.

Consiguientemente la dinámica de asimilación o incorporación de los indígenas a la sociedad nacional por medio de acuerdos y reglamentaciones, supone una dinámica de modificaciones y adecuaciones de las pautas culturales de organización territorial

indígena que comportan modelos de políticas estatales referidas al territorio nacional y a los recursos naturales.

El establecimiento de modelos de desarrollo social y territorial con base en políticas "ecológicas" de preservación de áreas obligan también a una amplia y constante relación entre grupos étnicos en un mismo espacio geográfico o territorio nacional con mayor énfasis entre blancos, mestizos e indígenas. Este mapa social se encuentra muy bien ejemplificado en el Cuyabeno en donde confluyen sujetos por medio de empresas petroleras, programas de colonización, actividades de turismo, etc.

Por otra parte, la linderación de un área en la reserva Cuyabeno, llevada a cabo por los Siona tiene que ver con la apropiación y uso del espacio en sentido de utilización y manejo de los recursos naturales,⁽⁴⁾ pero este uso y acceso a dicho espacio también es explotado por agencias de turismo que "venden" el paisaje a los cientos de turistas que ingresan al Cuyabeno.

Los Siona del Cuyabeno, el turismo, las agencias y la apropiación del espacio

En la dinámica de relaciones que se dan en el Cuyabeno en tanto área de reserva y de turismo, entre los indígenas Siona y las agencias de turismo, se da una apropiación y uso del espacio por parte de los actores que intervienen según posibilidades y reglamentaciones estatales. Unos de mayor poder como las agencias de viaje que se apropian del espacio en tanto paisaje ofertable por el cual reciben pagos monetarios, esto quiere decir que mercantilizan el paisaje y también la imagen de los indígenas al ofertarlos como parte del paquete turístico.

Los indígenas que se articulan directamente con el turismo, tanto propietarios de sus medios de trabajo como no propietarios, también realizan una forma de apropiación del espacio a través

del conocimiento, experiencia y dinámica de trabajo. Por otra parte los indígenas que no intervienen directamente con el turismo, practican una apropiación espacial diferente más "tradicional".

La dinámica del turismo ecológico en el Cuyabeno, apoyado por el Estado y ejecutado por agencias de turismo así como por indígenas Siona dan lugar a la conformación de espacios constituidos por flujos de relaciones sociales desiguales y siempre cambiantes. Los espacios como construcciones sociales se establecen en base a términos de relacionamiento social a nivel político, económico o cultural. Las características que adquieren dichas relaciones construyen, transforman o destruyen los espacios.

Por otra parte la consolidación de un habitat implica un conjunto de relaciones sociales o conformación de espacios que se ejecutan en un espacio geográfico, implica el uso y manejo que se hace de éste, de sus recursos naturales, y los significados que adquiere. De este modo se constituye en un patrimonio de quienes habitan en él y constituye una base de pertenencia a un lugar y a una étnia, un sentido social en base a valores colectivos y pautas de desarrollo cultural, mítico y cosmológico.

Ahora bien, la diferencia fundamental entre los Siona y las agencias de turismo respecto del área del Cuyabeno en la dinámica del turismo es precisamente que los indígenas consolidan un habitat⁽⁵⁾ mientras que las agencias se apropian del paisaje. En este sentido el paisaje puede ser entendido como el conjunto de características físico-geográficas, espaciales y de contenido que tiene determinado sitio o lugar. Un paisaje de esta naturaleza causa como efecto determinadas emociones que sirven, en el caso del turismo ecológico, para ofertarlo o "venderlo" a personas que deseen disfrutarlo o simplemente conocerlo.

El juego de apropiación y uso del espacio establece, a nuestro

entender, conflictos⁽⁶⁾ que no son similares a los relacionados a la cuestión territorial o de habitat, pues las agencias de turismo para explotar el paisaje no requieren adjudicarse territorios o habitats, sino espacios de libre acceso. Por el contrario los Siona del Cuyabeno, articulados a las actividades del turismo se mueven entre la concepción del habitat y la explotación del paisaje a la manera de las agencias.

No es posible afirmar que los proyectos estatales de territorialización, establecimiento de áreas de reserva en donde haya habitantes indígenas, tengan explícitas razones para convertir a los indígenas en parte del paisaje "vendible" a los turistas. Lo cierto es que las agencias de turismo hacen uso de la imagen de áreas de reserva e indígenas para ofertar sus paquetes de turismo a los visitantes. La combinación entre el Cuyabeno y los Siona se convierte de este modo en un bien ofertable por las agencias.

Bajo el enfoque anterior, las agencias revelan limitaciones en su capacidad de canalizar aspectos culturales indígenas a los visitantes simplificándose su actividad a "mostrar" culturas indígenas, es decir, habitantes en el Cuyabeno. Por el contrario, los indígenas sí están en capacidad de mostrar aspectos de su cultura a visitantes, actividad que más bien se halla a cargo de los guías indígenas quienes imparten a los turistas algunos conocimientos y pautas de vida en la selva como parte del paquete turístico. Aunque aquí no se ha profundizado en el tipo o tipos de mensajes discursivos que parten de las agencias y de los indígenas hacia los turistas, cabe señalar que en el contacto del turista con su guía indígena fluye conocimiento que es más aprovechado por el visitante pues es quien busca la información y el guía la provee.

En ese sentido, muy al contrario de concebir a los Siona del Cuyabeno como sujetos pasivos frente al turismo ecológico más

bien son bastante activos y aunque en desventaja participan y se incorporan a tal actividad desde las posibilidades que les son permitidas, así por ejemplo el establecimiento de una "empresa familiar o clánica" para monopolizar el mercado de servicios es una respuesta bastante eficaz frente a las demandas del ecoturismo.⁽¹⁾

Sin embargo por sus limitadas posibilidades en cuanto a acceso a capital, medios de comunicación, tecnología apropiada y a otro tipo de calificación profesional, los Siona del Cuyabeno continúan en situación de subordinación ante las agencias de turismo pero al mismo tiempo no debemos olvidar que entre ellos se incorporan elementos de mayor diferenciación social tanto al interior de su comunidad como en relación a sus vecinos indígenas. Así por ejemplo por efecto de la declaración de área de reserva del habitat Siona a ellos les tocó vivir en un área de turismo ecológico de modo que se generaron celos por parte de otros indígenas que piensan no gozar del privilegio que se supone el Cuyabeno otorga a sus habitantes.

Pero el descontento de sus vecinos indígenas no implica mayores conflictos a los Siona como aquellos que se generan al interior de la comunidad del Cuyabeno. Sin duda el turismo ecológico en el Cuyabeno ha promovido monopolios económicos entre sus habitantes, modificaciones en los patrones de consumo, diversificación económica, dependencia mercantil, desestructuración cultural, competencia y rivalidad, etc. (Little 1992, Espinoza 1993).

La apropiación del espacio, del paisaje y las relaciones de poder

En cuanto a las relaciones de poder hemos visto que quienes ejercen y establecen pautas de acción en torno al turismo, generalmente apoyadas sobre bases económicas y políticas, son las agencias de turismo con respaldo del Estado. En este caso la

incorporación de los indígenas al turismo es más bien débil, con desventajas más que ventajas y con procesos de acelerados de cambio cultural.

En ese sentido se da una especie de juego de poder expresado por el acceso al uso del espacio y por ende al territorio. La cuestión de poder, según Whitten (1984) atraviesa aspectos relacionados a: Quién controla qué, bajo qué circunstancias, con qué consecuencias para otros.⁽⁸⁾ Sin embargo también considera que ha de incluirse la cuestión del poder como la capacidad de responder.

A dichas preguntas es posible responder considerándolas como parte de las relaciones enmarcadas por el turismo, en donde el Estado y las agencias controlan el flujo económico y social, a través de los visitantes que confluyen hacia el Cuyabeno que en este caso es el escenario donde se produce o "realiza" la venta de paisaje y de servicios. La normatividad jurídica estatal y la reglamentación que son impuestas por el Estado y las agencias de turismo a los indígenas implica su condición de subordinados al capital mercantil.

Las condiciones de subordinación de los indígenas corresponden a aquellas impuestas por el turismo ecológico como el marco de referencia combinado de conservacionismo y preservación de la riqueza paisajística que pauta y reglamenta mediante códigos de conducta, la relación turismo con los recursos naturales y el territorio. Dicho de otro modo, las circunstancias de encuentro bajo el discurso del ecoturismo implican asimismo la jerarquía del Estado y las agencias de turismo.

Estas condiciones pueden estar caracterizadas por: acceso a técnicas de manejo y operación de turismo internacional, conocimiento y articulación entre agencias del mundo, acceso a tecnología que permite la información y rápidas comunicaciones,

estructura jurídico legal tanto en la apropiación del territorio y de los recursos naturales para su legítima disposición (es este caso a cargo del Estado), y finalmente, de escasa capacidad por parte de los indígenas para equilibrar a su favor la gama de aspectos señalados.

En cuanto a las consecuencias, la más directa es la subordinación de los Siona de Puerto Bolívar a la corriente del turismo ecológico, apertura de "su" habitat, impedimento en "cerrar" si así lo desean, el espacio que consideran propio y la dependencia que los mecanismos económicos crean en ellos hacia la economía del ecoturismo y también limitación en la posibilidad de "retirarse" hacia otro lugar lejos de los visitantes puesto que la linderación de un espacio limita asimismo la posibilidad de salir de él.

El caso del turismo en el Cuyabeno a la luz de otros estudios llevados cabo en Zimbabwe y Sudafrica

El recuerdo de los tiempos antiguos se halla presente cuando la tierra, ahora delimitada por las fronteras de la reserva, fue libre de utilizarse así como sus recursos, es decir libre acceso a manejo de tierras bajo la modalidad itinerante a grandes distancias, libre acceso a la cacería y a la recolección de frutos del bosque. Ahora, el convenio suscrito entre INEFAN y ONISE-OISE limita las posibilidades de caza de especies consideradas en riesgo de extinción así como el cultivo de tierras más allá de la cota de 2000 metros desde las orillas del Cuyabeno (ver mapa anexo).

El tipo de fronteras trazadas en el Cuyabeno y los efectos o impactos que tienen sobre las comunidades locales en relación a sus hábitos no es sólo un fenómeno presente entre los Siona sino que a manera de experiencia es algo que se ha repetido en experiencias de delimitación de parques y áreas protegidas en

Zimbabwe (McIvor 1994). Tanto en ese país como en el Ecuador, bajo esta actividad de creación de fronteras se ejerce un control de tierras así como de las riquezas naturales.

Las poblaciones locales de las áreas de reserva -y en el caso específico del Cuyabeno- con la creación de fronteras que implican control sobre los recursos, experimentan una doble expropiación, por un lado se limita el acceso a tierras y por otro lado se limitan las posibilidades de cacería, por tanto las posibilidades de sustento alimentario.⁽⁹⁾ A partir de este tipo de políticas estatales, las poblaciones afectadas de Zimbabwe han generado percepciones y actitudes contrarias al turismo llegando a considerar inclusive que si en las áreas protegidas no hubiera animales entonces tal vez no hubiera turismo, por lo tanto las tierras expropiadas junto con los recursos podrían ser revertidos a sus antiguos propietarios (McIvor 1994).⁽¹⁰⁾

Por otro lado existe plena seguridad que las ganancias generadas por la actividad turística en áreas bajo alguna forma de protección -esto es turismo ecológico- beneficia más a ciertos grupos o instituciones como las agencias de turismo pero también en cierto modo al país, pero también existe la conciencia por parte de las poblaciones locales de que reciben pocos beneficios de esos ingresos. Y los bajos ingresos que se quedan en el Cuyabeno más bien quedan en manos de pocas personas, los miembros de uno de los clanes de Puerto Bolívar, que ejercen un control y un monopolio en la actividad del turismo.

De hecho, otros estudios llevados a cabo en Sudafrica han mostrado que la actividad del turismo ecológico tiene limitadas articulaciones con la economía tradicional de las poblaciones locales y tiende más bien a generar conexiones de mercado con centros urbanos, por ejemplo en la provisión de alimentos para los visitantes existe una tendencia a articular proveedores de la ciudad antes de acudir al stock alimentario existente en el

lugar que se visita.⁽¹¹⁾ Por esta razón se considera que cualquier proyecto de turismo ecológico, si bien debe concebirse tomando en cuenta a las poblaciones locales como beneficiarias de la actividad turística, sin embargo puede ser ejecutado con relativa autonomía inclusive obviando a las poblaciones locales mediante servicios importados de fuera del lugar que se visita (Koch 1994)

Finalmente, el turismo ecológico también estimula la tendencia a la competencia entre los pobladores locales lo cual puede revertir en contra de los recursos naturales. Por una parte las limitadas capacidades de operación turística de los indígenas y pobladores locales en general implican una participación en la empresa de turismo generalmente caracterizada por escaso éxito y débil competitividad, excepto en tareas como guías y transportistas, lo cual los coloca en la situación de servicios para las agencias de turismo mas no en calidad de operadores calificados o para otro tipo de trabajos de mayor exigencia laboral o profesional; luego, la competencia entre pobladores implica mayor presión sobre los recursos naturales dado que hay un crecimiento en la demanda de servicios y de algunos bienes por parte de agencias y visitantes a las áreas protegidas (Wesche 1993).⁽¹²⁾

NOTAS

- (1) El Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC, adjudicó a los Siona del Cuyabeno 744,45 hectáreas de tierras en agosto 31 de 1979.
- (2) Ver: Convenio para Conservación y Manejo Ecológico en un Sector de la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno, entre el Instituto Ecuatoriano Forestal y de Areas Naturales y Vida Silvestre, ONISE y OISE. Abril de 1995.
- (3) En otras palabras, lo anterior refiere a un problema histórico de conformación del Estado bajo la forma republicana en donde el modelo estatal se superpuso al modelo de organización territorial indígena, de tal suerte que los intereses estatales poco o nada tienen de coincidencia con los intereses y lógica indígena, como consecuencia de que el estado republicano, tal como lo conocemos ahora, se constituyó a partir de lógicas y organizaciones sociales no indígenas.
- (4) El Plan Maestro de la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno de julio 1987 elaborado por Coello e Hinojosa en el mismo año, reconoce la presencia legal de la "Comuna Cuyabeno de los Siona -se refiere a Puerto Bolívar- y les permite derechos limitados de caza y pesca dentro de ciertas zonas de la Reserva" (Vickers 1989) Estas zonas "permisibles" están dentro de la franja de 2,000 m. entre el río Cuyabeno y la selva, para la caza, recolección y agricultura.
- (5) Según la acepción francesa sobre habitat que se refiere al conjunto de hechos geográficos relativo a la residencia del hombre.
- (6) Conflictos que pueden ser latentes o no.
- (7) Este es el caso del clan Criollo de Puerto Bolívar. Respecto al "choque de cultural" después de cuatrocientos años de relacionamiento cultural y de transformaciones continuas, no es posible establecer con certeza el hecho que sea el ecoturismo el que inicia unas transformaciones culturales en la comunidad Siona, eso si, se incorporan pautas relativamente nuevas en un contexto dado de prácticas del ecoturismo, por ejemplo la adquisición de motores para lograr mayor competitividad en un mercado de oferta de servicios.
- (8) Whitten, Norman E. jr. "Hacia la conceptualización del poder en la Amazonia ecuatoriana" en: Relaciones Interétnicas y adaptación cultural. 44 Congreso de Americanistas. Manchester, 1984 (colección: mundo Shuar) (pp191-210)
- (9) En este caso es el Estado ecuatoriano que limita y reglamenta el acceso a los recursos en el Cuyabeno, en el caso de Zimbabwe fue la corona inglesa que expropió las tierras y los recursos a los nativos. Ambas experiencias son similares en los efectos derivados de tales políticas.
- (10) En este caso implicó un conflicto mayor pues algunos nativos empezaron a dar caza a los animales lo cual generó una cadena de arrestos por infringir los reglamentos de los parques y áreas protegidas destinadas a turismo (Mcivor op cit).
- (11) Por ejemplo, las agencias de turismo al Cuyabeno prefieren llevar provisiones y agua desde centros como Nueva Loja o Quito antes que aprovisionarse en el mismo Cuyabeno.
- (12) Así por ejemplo, la oferta de canoas con motor se ha incrementado en el Cuyabeno y por tanto las posibilidades de alterar el medio ambiente (Ceballos 1993)

V DEPENDENCIA Y AUTOGESTION COMUNAL

Reglas como instituciones y autogestión

Para introducirnos al tema de la autogestión comunal, como la definiremos más adelante, tomaremos en cuenta la noción de institución en el sentido aportado por Ostrom quien considera que: "una institución es, simplemente, el conjunto de normas efectivamente utilizadas por un conjunto de personas (las normas operativas o las reglas en uso)" (1993:21) es decir, el conjunto de hábitos y costumbres que se considera dentro del derecho consuetudinario de las personas y que se hallan en relación al acceso, uso y manejo de recursos naturales y no naturales. Acceso entendido como la disponibilidad del recurso, el uso como su aprovechamiento y el manejo como el conjunto de tecnologías -en tanto conocimiento- y cosmología y sistemas de creencias que las personas ejercen en la convivencia comunal.

La autogestión se fundamenta entonces en sistemas de reglas o instituciones que funcionan tanto a nivel intra-comunal como a nivel extra-comunal. En el primer caso regulando las oportunidades de aprovechamiento de los recursos a los miembros de una comunidad y en el segundo caso, regulando las oportunidades de aprovechamiento de los recursos a terceras personas que no necesariamente hacen uso de consumo de los recursos.² En la noción de Ostrom (1993)¹ este sistema de reglas orientadas a la auto-gestión deben considerar: linderos claros y afiliación definida, beneficios que excedan los costos, elección colectiva por los miembros, monitoreo por los miembros, sanciones escalonadas, mecanismos para la resolución equitativa de conflictos, reconocimiento, empresas anidadas. (CIAG 1996:3) Un estudio acerca de gestión local llevado a cabo en la India en forestería, por ejemplo, señala como requisitos para el desarrollo de instituciones autónomas e auto-dependientes: transparencia, reglas, conciencia, iniciativa e independencia,

tenencia y satisfacción de necesidades (Ibid).

La autogestión, se define entonces, como "aquella situación donde las personas tienen la capacidad, el derecho y la responsabilidad de tomar las decisiones fundamentales que afectan sus vidas y sus comunidades" bajo cierta autonomía (CIAG 1996:1). La forma contraria implica que las actividades del grupo son controladas por autoridades externas -o sea el Estado- y el grupo es inestable, susceptible a la corrupción, al conflicto y a la recreación de inequidades en la distribución de los productos y variación de las oportunidades entre los miembros de la comunidad.

Los sistemas de decisión -es decir las reglas- en sociedades desagregadas por sí mismas o como efecto de factores externos a ellas (terceros), no permiten la plena autogestión. Cada sector de dichas sociedades responde según sus capacidades a una demanda específica sin importarle la creación de una acción colectiva de beneficio mutuo e inter-dependencia de todos sus miembros, en este caso la comunidad Siona. Para estimular la autogestión comunal es necesaria la apertura del Estado desplazando espacios de decisión hacia los pobladores locales de modo que "Si ha de existir un sistema de auto-gestión viable, el estado debe permitir suficiente espacio político, social y económicos para que ocurra la auto-organización" para lo cual son necesarios reglas que faciliten la auto-gestión. Reglas que impliquen unas "relaciones productivas y no explotadoras en el proceso de auto-organización." (CIAG 1996:1-3)

Los Siona del Cuyabeno y la autogestión

Los Siona del Cuyabeno, como los hemos llamado, conviven en medio de una red de actores externos como el Estado, las empresas petroleras, las agencias de turismo que ejercen un uso de los recursos de la Reserva Faunística. Estos actores externos

comprenden un sistema de "out-siders" cuya influencia directa se basa asimismo en sistemas de reglas y leyes, la mayor parte de ellas emanadas desde el Estado ecuatoriano. Es decir, la comunidad Siona de Puerto Bolívar en el Cuyabeno, se trata de una comunidad altamente influenciada por actores que ocupan espacios de poder impidiendo una autonomía a nivel de la comunidad.

Los casos que nos interesan destacar en esta perspectiva son: la influencia del Instituto Lingüístico de Verano, y en segundo lugar, el rol de INEFAN como regulador estatal del uso de la reserva Cuyabeno. Como hemos señalado en el capítulo tercero, el ILV preparó, abrió e impulsó de modo decisivo el camino de incorporación de los Siona a la vida moderna y mercantilizada. Esto implicó una mayor y acelerada transformación de los hábitos de vida de los Siona por lo que sus instituciones -es decir, reglas- de convivencia social también se transformaron en la medida que la acción del ILV, tanto con la labor de catequismo como por la educación escolar, por ejemplo, co-optó, en cierto modo, a los indígenas. El solo hecho de transformar su ideología, religión y cosmología, implicó asimismo un cambio sustancial en los hábitos de vida de la comunidad y sus habitantes.

Si bien antes del ingreso del ILV al Cuyabeno, los Siona se hallaban ya articulados con el mercado, sobre todo laboral, es importante remarcar que esta entidad religioso-pastoral, constituyó una suerte de catalizador para ampliar o introducir elementos de estratificación social por medio de la calificación de mano de obra en talleres, por medio de la instrucción en las escuelas, por medio de contrataciones y adscripción de algunos Sionas al evangelio, etc. Asimismo, la introducción creciente de equipamiento motriz y maquinaria a la comunidad -como se señaló en el capítulo tercero- implicaron la aceleración de los procesos de cambio en la comunidad. Si bien las reglas comunales no fueron desplazadas por el ILV, otras reglas de vida fueron incorporándose a la comunidad conformando de esta manera una

especie de "mescla institucional" que consolidó lazos de dependencia de los Siona con la sociedad nacional o blanca-mestiza del Ecuador.

Por otra parte, el Estado, en su ejercicio soberano sobre el territorio ecuatoriano, constituyó un sistema de regulaciones en torno a las áreas protegidas, en especial en torno a la Reserva Faunística Cuyabeno. Por medio de INEFAN, el Estado regula el acceso, uso y manejo de la reserva y por lo tanto de sus recursos, así como la reserva como recurso en sí misma. La gestión reguladora del INEFAN tiene que ver con los sistemas de control que ejerce sobre los madereros, los petroleros, las agencias de turismo y por tanto con los visitantes a la reserva. Asimismo, existe una suerte de regulación sobre el aprovechamiento de los recursos que el INEFAN ejerce sobre la propia comunidad de Puerto Bolívar. Inclusive, es el INEFAN el que establece la normatividad de uso en tanto territorio Siona. Es decir, el Estado concede a los Siona un espacio geográfico de vida para los Siona y las normas de concesión son ejecutadas por el INEFAN.

Si a lo anterior agregamos que el sistema de agencias ecuatorianas de turismo juegan sus propias reglas empresariales en relación a la reserva, y además este sistema se halla en articulación a otro sistema mucho más amplio y complejo a nivel internacional, entonces estamos refiriéndonos a sistemas de reglas mucho más amplias y complejas, al tiempo que entramadas según intereses de los actores y/o entidades que intervienen en función de la Reserva Faunística. Podríamos resumir que el sistema de reglas estatales en cuanto a: la Reserva Faunística, el territorio étnico Siona, el espacio petrolero, el sitio de recreo y turismo; implica un juego de reglas contenidas unas dentro de otras de modo espiral discontinuo (nested rules), y donde los miembros de la comunidad actúan en el nivel más secundario de las reglas. Esta relación indica una forma clara

de dependencia del Estado así como de las redes institucionales o entidades que controlan o ejercer dichas reglas y normas de operación de una actividad cualquiera orientada al aprovechamiento de los recursos y la regulación a su acceso.

Cabe preguntarnos ahora: ¿Existe suficiente espacio político, social y económico para que los Siona de Puerto Bolívar desarrollen una plena autogestión en los términos señalados en el primer acápite? La respuesta es no. Antes de sustentar esta respuesta es necesario distinguir los sistemas de reglas anidadas (nested-rules) en escala nacional-internacional y en escala local.

Reglas locales versus reglas no-locales: gestión desde afuera

Hemos mencionado que las normas y reglas que se hallan articuladas entre sí y que están orientadas para regular el acceso, uso y aprovechamiento del recurso Reserva Faunística Cuyabeno, constituyen un sistema fuerte y de suficiente poder jurídico y empresarial que co-opta a los Siona de Puerto Bolívar. Es decir, los adscribe a sus funciones reguladoras de la vida económica, social y política según los principios que establecen los interesados externos. O sea, en el caso que nos interesa destacar, las agencias de turismo y el Estado. Este sistema de reglas, digamos, externo, contiene además un sistema de reglas comunales o locales de los Siona. Pero estas reglas locales o la mayor parte de ellas se hallan en función de las reglas externas. Si bien la vida privada de las familias o miembros se modifica lamente, la vida pública de los Siona, es decir en su articulación política y económica a la sociedad nacional, se halla muy modificada por las demandas de dicha sociedad a través del sistema externo de reglas.

Tal como se ilustró con los casos de Simbabwe y de Africa del Sur, en donde el Estado establece las reglas del juego que

favorecen más a los externos y no a los pobladores locales porque su interés está más orientado a la generación de divisas nacionales, el caso del Cuyabeno es también una fuente de recurso nacional y empresarial para el Estado ecuatoriano y para las agencias de turismo. En los casos señalados las poblaciones locales recorren o el camino de la confrontación de intereses, como el caso del parque en Africa del Sur, o el camino de la adscripción desagregada como es el caso de los Siona. Cada individuo o cada familia vende su fuerza de trabajo por cuenta propia y no existe inter-dependencia comunal por lo tanto no existe una acción colectiva de tipo comunal. La sola presencia de uno de los clanes indígenas que en cierto modo monopoliza las oportunidades de articulación con el turismo, implica una desagregación comunal y ausencia de actividades conjuntas con similares intereses.

Ahora bien, dejemos en claro además, que la mencionada desarticulación a nivel comunal no implica un hecho negativo o positivo en sí misma. Nuestra anterior argumentación está orientada a mostrar que una posible autogestión -según presentamos la definición anteriormente- de turismo en la perspectiva comunal no resulta factible por la desagregación de los miembros de la comunidad, por la fuerte diferenciación socio-económica comunal y por el carácter monopólico de aprovechamiento de oportunidades que resulta de las mejores y más ventajosas relaciones sociales de unos indígenas con agentes externos y por tanto mayor o menor integración al sistema de agencias de turismo.

Por otra parte, la pugna existente entre sistemas de reglas fuertes, estatales e institucionales, con las reglas comunales cuyo referente sólo funciona entre los miembros de la comunidad a nivel privado; crea un desequilibrio y aleja las posibilidades de un ejercicio empresarial comunal autónomo y autogestionario. Cabe aclarar además que distinguimos como el ámbito de lo

privado, aquellas normas de vida que no se hallan afectadas en mayor grado por las actividades orientadas a las actividades relacionadas a la sociedad nacional, por lo menos no directamente. Y nos referimos al nivel público cuando las actividades de los Siona se hallan orientadas especialmente a articularse con actividades como el turismo, la explotación de maderas, trabajo petrolero, etc.³

Volviendo a la pregunta formulada al final del acápite anterior, no hay espacios suficientes y más al contrario, éstos se hallan limitados por regulaciones externas que envuelven las débiles reglas comunales, la ponen en función de los intereses externos y por ello mencionábamos que las normas comunales en tanto instituciones, se hallan en el nivel más bajo del gran sistema de reglas internacionales-nacionales. Por lo tanto presentan poca influencia y son funcionales a los sistemas de reglas mayores o externos. Esta es nuestra argumentación para la respuesta.

NOTAS

(1) La autora realiza un análisis en sociedades cuya gestión sobre recursos naturales, exitosa es resultado de sistemas de reglas o instituciones -como las denomina- originadas por los propios pobladores locales y se ejercen en conjunción con reglas estatales.

(2) En la teoría de los bienes cabe recordar la distinción entre bienes que son consumidos y bienes que no son consumidos aunque sí utilizados de manera intangible: un paseo por un prado, por ejemplo, se supone que no consume el paisaje pero sí se lo disfruta. Similar ejemplo se halla en el turismo.

(3) En este caso tal distinción nos es útil en la medida de distinguir las actividades cotidianas familiares de los comunarios y las actividades que se orientan a articularse con los "out-siders" con fines mercantiles y venta de fuerza de trabajo.